



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Septiembre 02 de 2010.

ACUERDO N° 71 - 27 - 2010.

MAT.: Comodato a Carabineros de Chile.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Septiembre de 2010, adoptó lo siguiente:

Vistos lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda:

- 1.- Dar en comodato a Carabineros de Chile por el lapso de 5 años contados desde la suscripción del respectivo convenio de Pistola Láser para medición de velocidad marca Petrinovic, modelo Pro Láser III para ser usada en la fiscalización de la normativa de tránsito en la comuna de Chiguayante.
- 2.- La Municipalidad se compromete además a asumir los costos de mantención y calibración del bien dado en comodato, sin perjuicio de que Carabineros de Chile deberá asumir el debido cuidado y resguardo al bien dado en comodato.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL




DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv